

Artículo 1.- Se crea una Comisión Tripartita compuesta por el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, el Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y el Presidente de la Asociación Médica Dominicana (AMD), la cual determinará el uso que deberá darse a los recursos que ingresen al "Fondo para el Mejoramiento de los Servicios de Salud Pública", creado por la Ley No. 285, de fecha 11 de junio de 1985, modificada por la Ley No. 312, de fecha 19 de diciembre de 1985.

Artículo 2.- Esta comisión deberá reunirse mensualmente en la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para dar cumplimiento al presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 331-86 que concede licencia al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y encarga de dicha Secretaría de Estado al
Dr. Arturo Calventy Gaviño.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 331-86

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 290-86, de fecha 9 de abril de 1986, el Poder Ejecutivo designó a las personas que ocuparán los cargos en los diferentes departamentos de la Administración Pública, mientras dure la licencia de los titulares postulados para cargos electivos en las próximas elecciones del 16 de mayo;

CONSIDERANDO: Que en razón de que la Junta Central Electoral no ha proclamado las candidaturas de esos funcionarios, la licencia no ha comenzado a transcurrir;

VISTA la comunicación del Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se otorga a partir de esta fecha, una licencia al Dr. José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, hasta el 17 de mayo de 1983.

Artículo 2.- El Dr. Arturo Calventy Gaviño, queda Encargado de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, mientras dure la licencia de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 332-86 que nombra al señor Roselio Portorreal Torres, Gobernador Civil de la provincia de Salcedo.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 332-86

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- el señor Roselio Portorreal Torres, queda designado Gobernador Civil de la provincia de Salcedo.

Artículo 2.- El señor Roselio Portorreal Torres, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Artículo 3.- Queda derogado el Artículo 12 del Decreto No. 15 de fecha 16 de agosto de 1982.